



Valparaíso, 19 de marzo de 2025

Oficio N° 251/2025

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA** en sesión celebrada el día de hoy, acordó oficiar a Ud., con el propósito de que tenga a bien informar las medidas que adoptará para salvaguardar y remediar la grave situación que aqueja a los titulares de una o varias pertenencias mineras cuya extensión total no es superior a 500 hectáreas, que por diversos motivos, no han accedido al beneficio de patente rebajada consagrado en el artículo 142 ter del Código de Minería, incorporado por ley N° 21.649, que modifica disposiciones del ese cuerpo normativo; la ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; y otras normas.

Se hace presente que, atendida la relevancia y gravedad de esta situación, es imprescindible entregar con la mayor premura, una solución a los productores y productoras de la pequeña minería y la minería artesanal afectados.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente de la Comisión de Minería y Energía, diputado **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión

AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA DE CHILE, SEÑOR PATRICIO AGUILERA POBLETE.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8E23D7BD3EADD55B